

**Número de convenio**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO BAJO LA VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “PUMOT”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA P O R LA C.\_\_\_\_\_, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”; Y POR LA OTRA, REPRESENTADO POR (NOMBRE Y CARGO), QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE (NOMBRE Y CARGO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**CONSIDERANDOS**

- I.** Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II.** Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III.** Que entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, se encuentra el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual cuenta con la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, en adelante denominado por su acrónimo “**PUMOT**”; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IV.** Que el xxx de xxxx de 202x, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, el cual dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en lo subsecuente enunciadas como las “**Reglas de Operación**”.
- V.** Que en el numeral xx.x de las “**Reglas de Operación**”, se establece la figura de “**La Instancia Solicitante y Ejecutora**” cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- VI.** Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para la vertiente “**PUMOT**” está a cargo de “**La Instancia Ejecutora**” quien tendrá ese derecho, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda.

**VII.** En fecha \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós se recibió el oficio solicitud por parte de la “**Instancia Solicitante y Ejecutora**” mediante el cual solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en adelante denominada “**Área Responsable**” en términos de lo establecido en las “**Reglas de Operación**” se tome en cuenta el proyecto para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa, a fin de elaborar el Proyecto denominado\_\_\_\_\_.

**VIII.** Que el numeral x.x de las “**Reglas de Operación**” prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de procedencia técnica y autorización expedido por la “**Área Responsable**”.

**IX.** Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, el “**Área Responsable**” emitió el oficio de procedencia técnica y autorización número V.511.DGDUSV.\_\_\_\_\_.2023 con los datos generales del Proyecto para la elaboración del **Programa** \_\_\_\_\_ de Desarrollo Urbano de \_\_\_\_\_, promovido por \_\_\_\_\_.

## DECLARACIONES

**I.** Declara “**LA SEDATU**”:

**I.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1º, 2º Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.2.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan.

**I.3.** Que el Ejecutivo Federal a través de “**LA SEDATU**”, ha instrumentado el Programa de Mejoramiento Urbano con la vertiente “**PUMOT**” para el ejercicio fiscal 2023, y conforme a lo establecido en la “**Reglas de Operación**” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de diciembre de 2023 tiene dentro de sus objetivos específicos, fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del SUN 2018, mediante el impulso a la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

**I.4.** Que mediante oficio número\_\_\_\_\_, de fecha **de 2023**, suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a “**LA SEDATU**”, la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las “**Reglas de Operación**”, conforme a lo establecido en el de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

**I.5.** Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una Unidad Administrativa de “**LA SEDATU**” de conformidad con los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso b) y 9 del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**”.

**I.6.** Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es “**La Instancia Normativa**” del Programa de Mejoramiento Urbano vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y forma parte del Comité de Validación del Programa, conforme a lo dispuesto por el numeral xx.x de las “**Reglas de Operación**”.

**I.7.** Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo el “**ÁREA RESPONSABLE**” es una unidad administrativa de “**LA SEDATU**” y cuenta confiadas para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción III, inciso g), 11 fracción IV y VI y 25 de su Reglamento Interior forma parte del Comité de Validación de la vertiente, conforme a lo dispuesto por el numeral xx.x, fracción xx, inciso x) de las “**Reglas de Operación**” para el ejercicio fiscal 2023, respectivamente.

**I.8.** Que para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México..

**Elegir la opción que corresponda:**

**II. “EL ESTADO” declara a través de su representante:**

**II.1** Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;\_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_, forma parte integrante de la Federación.

**II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_, tiene entre sus atribuciones la \_\_\_\_\_.

**II.3** Que el Lic./Mtro./Doc.\_\_\_\_\_;(cargo)\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos\_\_\_\_\_(especificar marco normativo)\_\_\_\_\_. Asimismo acredita su cargo con nombramiento expedido por el C. \_\_\_\_\_ en fecha\_\_\_\_.

**II.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de \_\_\_\_\_(nombre y cargo)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(nombre y cargo), quien acredita su cargo con nombramiento expedido por el C. \_\_\_\_\_ con fecha\_\_\_\_\_.

**II.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**(EN EL SUPUESTO)**

**II. “EL MUNICIPIO” declara a través de su representante:**

**II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;\_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, H. Ayuntamiento \_\_\_\_\_ cuenta con un presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento;\_\_\_\_\_.conforme lo estipulado(mencionar marco normativo).

**II.3** Que el Lic./Mtro./Doc. \_\_\_\_\_; (cargo) \_\_\_\_\_ que lo acredita con nombramiento expedido por \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, y que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ (especificar marco normativo) \_\_\_\_\_.

**II.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del Lic./Mtro./Doc. \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_, quien lo acredita con nombramiento expedido por el C. \_\_\_\_\_ con fecha (Si es el caso, se deberá declarar en el "proemio" al servidor municipal que participará en la suscripción del presente instrumento, mismo que deberá tener facultades para ello).

**II.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **II. "ZONA METROPOLITANA CON IMPLAN O IMEPLAN" declara a través de su representante:**

**II.1** Que la zona metropolitana de \_\_\_\_\_, se encuentra formada por los municipios \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ correspondientes al Estado conforme lo define el Sistema Urbano Nacional, conforme lo señalado en (enunciar marco normativo) en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_ 115 fracciones II, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ (**normatividad aplicable**).

**II.2** Que el Lic./Mtro./Doc. \_\_\_\_\_; (cargo) \_\_\_\_\_, que lo acredita con el nombramiento expedido por el C. \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, y que tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ (insertar nombre de la disposición jurídica) del Área Metropolitana de \_\_\_\_\_.

**II.3** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del Lic./Mtro./Doc. \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, (cargo) \_\_\_\_\_, que lo acredita con el nombramiento expedido por el C. \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_.

**II.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **III. Declaran "LAS PARTES":**

**III.1** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las "**Reglas de Operación**" bajo la vertiente "**PUMOT**" para el ejercicio fiscal 2023.

**III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

**III.3** Que conocen el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023.

**III.4.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 115 fracciones II, V y VI, 116 fracción VII, 121 fracción I, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción I y VI, 52, 54, 75 fracciones I, II, segundo párrafo, IV y V, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 8, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 93 y 101 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, 2 apartado A fracción I inciso b); fracción III inciso g), 9, 11 fracción IV, 12 fracción XXII, 16 y 25 del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**”; las disposiciones jurídicas contenidas en las “**Reglas de Operación**” para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023; así como lo previsto por los artículos \_\_\_\_\_, 115 fracciones II, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y fracciones \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ demás disposiciones aplicables, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “**LAS PARTES**”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano, para la vertiente “**PUMOT**” para el ejercicio 2023, cuyo objeto es, fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN 2018), mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU.

Los recursos del Programa bajo la vertiente “**PUMOT**” se aplicarán para el Proyecto de Elaboración del **Programa**,\_\_\_\_\_, el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “**Reglas de Operación**” aplicables al ejercicio fiscal 2023, según se acredita con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización número **V.511.DGDUSV.\_\_\_\_\_.2023**, emitido por la “**Área Responsable del Programa**” y el cual prevé que se ejercerá en el componente de Planeación Urbana\_\_\_\_\_.

#### SEGUNDA.- ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

“**LAS PARTES**” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I.** Fomentar el ordenamiento territorial y urbano de \_\_\_\_\_(Insertar entidad federativa ZM, Municipio o Alcaldía)\_\_\_\_\_, mediante el impulso a la elaboración de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.
- II.** Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto

de elaboración del Programa de \_\_\_\_,

**III.** Promover y apoyar los programas de “**LA SEDATU**”, con la participación, según se trate, de los municipios, organismos estatales y municipios de vivienda.

**IV.** Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional de desarrollo urbano y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que “**LAS PARTES**” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

#### **TERCERA.- APORTEACIONES DE RECURSOS.**

Para el Proyecto objeto de este Convenio, el “**Área Responsable del Programa**” y “**La Instancia Ejecutora**” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones normativas aplicables, se otorgará recursos federales del Programa por un monto de \$\_\_\_\_\_, .00 (\_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

#### **CUARTA.- DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTEACIONES DE RECURSOS.**

Notificada la aprobación del Proyecto, “**La Instancia Normativa**” de la “**LA SEDATU**”, emitirá oficio de distribución de los recursos a la “**La Instancia Solicitante y Ejecutora**” de conformidad con lo dispuesto por el numeral x.x.x. de las “**Reglas de Operación**”.

El “**Área Responsable del Programa**”, solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “**LA SEDATU**”, realizar una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por el numeral x.x.x de las “**Reglas de Operación**”, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente Convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el numeral x.x.x de las “**Reglas de Operación**”; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

#### **QUINTA.- DE LOS RECURSOS APORTADOS.**

Los recursos que aporte “**LA SEDATU**” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a “**La Instancia Ejecutora**”, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación conforme lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **SEXTA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para la supervisión y seguimiento de sus obligaciones “**La Instancia Ejecutora**” se compromete a recabar, validar y presentar ante el “**Área Responsable del Programa**”, comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a terceros involucrados en el procedimiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**

siguientes al depósito al tercero, mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances técnicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “**Reglas de Operación**”.

#### **SÉPTIMA.- DEL EJERCICIO, PAGO Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.**

En el caso de que “**La Instancia Ejecutora**” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del Programa de Mejoramiento Urbano bajo la vertiente “**PUMOT** al \_\_ de diciembre de 2023 conforme a las disposiciones previstas en las “**Reglas de Operación**”, quedará obligada a la devolución total de los mismos en los términos que se indican en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento.

#### **OCTAVA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA SEDATU”.**

Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio “**LA SEDATU**” se compromete a:

- I.** Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que “**La Instancia Solicitante y Ejecutora**” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico; en su caso proporcionar los insumos informáticos (usuario y contraseña) con la finalidad de dar seguimiento oportunamente a los avances que presente “**La Instancia Ejecutora**”;
- II.** Transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV.** En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- V.** Asimismo, en todo tiempo se compromete que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen supromoción, y
- VI.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos, así como en las “**Reglas de Operación**”.

#### **NOVENA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA INSTANCIA EJECUTORA”.**

Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, “**La Instancia Solicitante y Ejecutora**” se obliga a:

- I.** Realizar los proyectos que le fue autorizados, por especialistas las cuales deberán estar conformadas como lo señala el numeral x.x de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, y cuya información curricular comprobable deberá formar parte del presente convenio como (**ANEXO 1**);

- II.** Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos;
- III.** Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que “**LA SEDATU**” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en el presente instrumento y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV.** Elaborar los proyectos que le fueron autorizados de conformidad a lo que señala las Reglas de Operación y bajo los Términos de Referencia publicados por el “**ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**” para la Elaboración o Actualización de Proyectos de Programas Municipales (**ANEXO 2**);
- V.** Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “**Presupuesto de Egresos de la Federación 2023**” y en la legislación aplicable;
- VI.** Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a “**LA SEDATU**”, así como entregar copia escaneada de los pagos liberados a terceros, de acuerdo con el cronograma de entregables establecido en la propuesta técnica de las “**Reglas de Operación**”;
- VII.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales; y en su caso reportar de manera oportuna los avances a través del sistema informático y/o medio que se destine para el Programa;
- VIII.** Cumplir con las Reglas de Operación, emitidos por “**LA SEDATU**” para el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023 bajo la vertiente “**PUMOT**”;
- IX.** “**La Instancia Solicitante y Ejecutora**” para el Proyecto de elaboración del **Programa Desarrollo**, deberá cumplir con lo establecido en la legislación estatal y municipal aplicable, en correlación con lo señalado en la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 28, 29 y 30 para programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbanos, en sus artículos 31, 32, 33, 34 y 35 para los programas metropolitanos y en sus artículos 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 59 para los planes o programas municipales de desarrollo urbano;
- X.** “**La Instancia Solicitante y Ejecutora**” se compromete a entregar como producto final el Proyecto, definido en las “**Reglas de Operación**” y en los Términos de Referencia como el documento técnico versión para consulta pública que corresponde a algún instrumento de los componentes de la vertiente “**PUMOT**”, apoyado con recursos federales y locales, mismo que será revisado por el “**Área Responsable del Programa**”;
- XI.** “**La Instancia Solicitante y Ejecutora**”, con base en el oficio solicitud y compromiso, se compromete a notificar a la “**Área Responsable del Programa**” del cumplimiento del compromiso adquirido al ser beneficiario de la vertiente “**PUMOT**”, de la publicación de “**EL PROYECTO**”, en medios locales de difusión Gaceta o Periódico Oficial. Dicha publicación no deberá exceder los ciento ochenta (180) días naturales a partir del finiquito del proyecto. También deberá documentar mensualmente al Área Responsable, el procedimiento llevado a cabo para llegar a dicha publicación. En caso de que no se logre publicar el documento o que el proyecto no haya sido aprobado por el cabildo o la legislatura local, según sea el caso, deberá documentar el proceso de gestión realizado, así como el acta correspondiente. Se tomará como incumplimiento si el proyecto no cumple con los requisitos anteriores, es decir si el Proyecto presentado no llega a publicarse en el periódico oficial local y no existe documentación probatoria de que se realizó la gestión para la publicación del instrumento; en este caso el Área Responsable podrá solicitar el reintegro de los recursos y la Instancia Ejecutora no podrá participar para acceder a recursos destinados para la

Vertiente de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial para el año fiscal inmediato, tal como lo establece el numeral x.xx de las **"Reglas de Operación"**;

**XII.** Presentar oportunamente a la instancia correspondiente la información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

**XIII.** Asimismo, se compromete en todo tiempo que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen supromoción;

**XIV.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

**XV.** Instruir al personal designado por **"La Instancia Solicitante y Ejecutora"** para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que **"LA SEDATU"** aporta al amparo de la vertiente **"PUMOT"**; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

**XVI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con lo previsto en las **"Reglas de Operación"**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

**XVII.** Abstenerse de liberar los pagos cuando no exista avance entregado, de acuerdo con el cronograma establecido en la Propuesta Técnica presentada y en los términos de referencia, previa validación técnica de los avances del Proyecto por el **"Área Responsable del Programa"**; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA** de éste instrumento jurídico;

**XVIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las **"Reglas de Operación"**, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales;

**XIX.** En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción, y

**XX.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

## DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por “**LA SEDATU**”,

Melina Emerita Castro Urquiza, Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Edgar Rodrigo Buenrostro Salazar, Director de Operación Urbana, quien actuará en asistencia de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda para efecto del cumplimiento del presente convenio, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Por “**La Instancia Ejecutora**”, (nombre y cargo) (Responsable técnico y administrativo).

Los representantes de “**LAS PARTES**”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “**Reglas de Operación**”, del presente Convenio y los eventuales anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES.

“**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en el último párrafo de la cláusula “**DÉCIMA TERCERA**” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “**LAS PARTES**” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “**Reglas de Operación**” deberán incluir expresamente la participación de “**LA SEDATU**”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano bajo la vertiente “**PUMOT**” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

## DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a “Reglas de Operación”, enlistados en el Anexo 25 “Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; “**La Instancia Ejecutora**”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación de la vertiente “PUMOT”.

#### DÉCIMA TERCERA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL.

“**LAS PARTES**” propiciarán la participación de la ciudadanía a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa y en el presente Convenio, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y a las “**Reglas de Operación**”, de conformidad con lo siguiente:

**I.** En ese contexto, “**LA SEDATU**” se compromete a:

- a)** Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- b)** Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios encargados de la ejecución del proyecto.
- c)** Tramitar ante el “**Área Responsable del Programa**” el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social a efecto de que el municipio capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

**II.** Por otra parte “**La Instancia Ejecutora**”, se compromete a:

- a)** Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación del proyecto, para que realicen sus actividades.
- b)** Organizar o participar en las reuniones que se celebren con la ciudadanía de la vertiente “**PUMOT**”, tendientes a constituir los Comités.
- c)** Capacitar y asesorar a los integrantes del Comité.
- d)** Participar en las reuniones que organice “**LA SEDATU**” con la ciudadanía o los integrantes del Comité, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución del proyecto, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e)** Asesorar a los integrantes del Comité en el llenado de los informes, así como apoyar a “**LA SEDATU**” en su captación.
- f)** Poner a disposición de la ciudadanía del proyecto, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.

- g)** Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión del proyecto o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h)** Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes del Comité.
- i)** Verificar, a través del órgano estatal y/o municipal de control interno, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a los municipios.
- j)** Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

En la operación y ejecución del Programa **“LAS PARTES”** observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales, referidas en las cláusulas OCTAVA, sección IV y NOVENA, sección XVIII.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONVENCIONES GENERALES.**

**“La Instancia Ejecutora”** se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de **“LA SEDATU”** la copia del comprobante del depósito correspondiente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrónsustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **DÉCIMO SEXTA.- ADICIONES Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma. Dichas modificaciones formarán parte integrante de este instrumento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

El incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula traerá como consecuencia que las modificaciones o adiciones no surtan efecto legal alguno.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**

sujetarán a las disposiciones establecidas en losartículos 38, 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, **“LAS PARTES”** se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

#### DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2023, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin embargo las obligaciones del presente Convenio seguirán vigentes hasta que se publique el Programa\_\_\_\_\_.

#### VIGÉSIMA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En los términos de lo dispuesto por en los artículos 38, 42 y 43 de la Ley de Planeación, **“La Instancia Ejecutora”** conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como en el caso de que **“Área Responsable”** detecte condiciones inadecuadas del proceso de elaboración del proyecto, incluyendo las gestiones para la publicación del instrumento en los medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial); y aquellas que deriven de las **“Reglas de Operación”** y demás disposiciones normativas aplicables; pagará la Federación por conducto de la Tesorería de la Federación, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

- I. No cumpla con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**;
- II. No aporte su coparticipación comprometida en el presente convenio de coordinación de conformidad con las **“Reglas de Operación”**;
- III. No cumpla en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los Términos de Referencia publicados como parte de la misma y que emite el **“Área Responsable”**;
- IV. Desista de la realización del proyecto;
- V. Cuando exista algún motivo de suspensión de subsidios, de conformidad a lo establecido en las **“Reglas de Operación”**;
- VI. Cuando **“La Instancia Ejecutora”** no presente el avance, evidencia, entregable o el producto apegado a las **“Reglas de Operación”** o a la normatividad de **“LA SEDATU”** publicada en la página web <https://www.gob.mx/sedatu>;

**VII.** Cuando no cumpla en calidad y contenido el proyecto que le fue autorizado conforme lo que señala las Reglas de Operación y bajo los Términos de Referencia para la elaboración y/o actualización de Planes o Programas; y,

**VIII.** No realice en tiempo y forma las gestiones para la publicación del instrumento autorizado y publicación de los instrumentos de planeación elaborados, en los medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial).

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en las páginas institucionales de “**LAS PARTES**” en sistema electrónico internet.

Enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

**POR “LA SEDATU”**

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA DE  
SEDATU.**

**POR “LA INSTANCIA EJECUTORA”**

---

---

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBEN EL  
EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y  
URBANO Y \_\_\_\_\_, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO BAJO LA  
VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO CON FECHA \_\_\_\_\_ DE DEL 2023.**